

DECRETO 3789 DE 2004

(noviembre 17)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174, 1009 de 1974 y 934 del 10 de mayo de 2002,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 174 del 5 de febrero de 1974 y Decreto modificadorio 934 del 10 de mayo de 2002, se estableció la Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”;

Que el párrafo primero del artículo primero del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, modificadorio del Decreto 1009 de 1974 establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”, en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que a lo largo de sus 60 años de historia, el Instituto Tecnológico Metropolitano, ha merecido el reconocimiento social, por su compromiso con la formación integral para la vida y el trabajo, en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología y el arte. Que su misión y políticas institucionales educativas, convierten al Instituto en un promotor de inclusión y equidad para las comunidades antioqueñas, cumpliendo sus propósitos altruistas en el nivel de educación superior;

Que por la singular dedicación a la práctica educativa en el contexto de los valores del

Estado Social de Derecho y la aplicación al cumplimiento de los objetivos de la educación superior colombiana, el Instituto Tecnológico Metropolitano se constituye día a día como una institución del conocimiento para el desarrollo y el bienestar de la ciudad de Medellín y la región;

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, entiende que la educación juega un papel decisivo en la construcción de conocimientos y competencias necesarias para garantizar la libertad y permanencia de las instituciones democráticas, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, todo esto, en beneficio del desarrollo cultural, económico y social del país;

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura colombiana por el Instituto Tecnológico Metropolitano;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en la categoría de Medalla Oficial al Instituto Tecnológico Metropolitano.

Artículo 2º. Destacar la entidad condecorada a favor de la educación, a lo largo de sus 60 años de actividad académica.

Artículo 3º. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.